

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 17 DE 2024

19 DE JUNIO DE 2024

Señores  
**SUMINISTRO S.A.S.**

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes por medio de correo electrónico el día 17 de junio de 2024 a las 14:38 horas y el día 18 de junio de 2024 a las 9:31 horas , de la siguiente manera:

(...) En el punto **4.1.4 Implementación Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, y en los puntos que corresponda, si el oferente es una **Unión Temporal** o un **Consortio**, todos los miembros deben cumplir con lo exigido o basta con que uno de ellos cumpla?

(...)

(...) *Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia del presente proceso contractual y considerando que el sitio de ejecución de la obra presenta variaciones que resultan de alto impacto por la baja considerable del nivel del río Amazonas como el aumento en los precios de los materiales de construcción, aumento en los fletes fluviales, aumento en el trasiego de materiales ya que en el municipio no se cuenta con maquinaria y equipos para tal fin, muy respetuosamente solicito al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI se amplíe el plazo de entrega de la propuesta en siete (7) días más y de esta manera poder proyectar el presupuesto acorde a la realidad en que se encuentra el municipio de Puerto Nariño.*

(...)

Respecto de sus inquietudes se tiene para decir lo siguiente:

En respuesta a su observación 1, se tiene para decir que respecto del requisito mínimo dispuesto en los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, de acreditar el cumplimiento de la implementación del **Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, todo oferente sin distinción de su naturaleza jurídica deberá acreditar el cumplimiento en la implementación del **Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** y aportar el certificado correspondiente.

En todo caso tratándose de oferentes plurales como uniones temporales y consorcios cada uno de los miembros deberá de manera individual acreditar requisito mínimo del cumplimiento de la implementación del **Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, y aportar el certificado correspondiente. de conformidad con la normativa prevista para ello

Respecto de la Observación 2, se tiene para decir que se accede parcialmente, toda vez que las necesidades particulares de la ejecución del proyecto SGR BIOEMPAQUES y en pos de la necesidad de darle celeridad al trámite de la construcción de la planta piloto, no es posible prorrogar el plazo de presentación de propuestas Siete (7) días más de acuerdo con lo solicitado por ustedes, sin embargo con el fin de darle cabal cumplimiento de los principios de de objetividad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, mediante **Adenda 1 a la Convocatoria pública 17 2024, se prorrogó el plazo de presentación de propuestas hasta el día veinticinco (25) de junio del 2024 a las 4:00 p.m**

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI

